



Resolución Directoral

Lima, 15 de Abril..... de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 14144-2024, que contiene la Nota Informativa N° 063-2024-OESA-HNDM, de fecha 10 de abril de 2024, del Jefe (e) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, con el objetivo de establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento; asimismo, en el segundo párrafo de su artículo 5°, mencionada que, además, deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 801-2012/MINSA, se aprobó la NTS N° 099-MINSA/DGE.V.01: "Norma Técnica de Salud que establece el proceso para el desarrollo y evaluación del Análisis de Situación de Salud en los ámbitos nacional y regional", cuyos objetivos específicos son: definir los indicadores que se consideren para la elaboración de los documentos de ASIS. Orientar sobre los procedimientos relacionados con el desarrollo del documento de Análisis de Situación de Salud en el nivel nacional y regional. Establecer los plazos y periodicidad para la elaboración del documento de Análisis de Situación de Salud y su articulación con el proceso de planificación en el nivel nacional y regional. Establecer los contenidos indispensables y relevantes del documento de Análisis de Situación de Salud en el ámbito nacional y regional. Disponer de un instrumento de evaluación del documento de Análisis de Situación de Salud elaborado en los niveles nacional y regional;

Que con Resolución Ministerial N° 439-2015/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Metodología para el análisis de situación de salud local", cuyos objetivos específicos son: Establecer los procedimientos para la identificación de la situación de salud a nivel local. Así como, brindar herramientas que faciliten los procesos de identificación, priorización y líneas de acción de los problemas con impacto sanitario y territorios vulnerables a nivel local;



Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, señala que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, es el órgano encargado de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica;



Que, con documento del visto el Jefe (e) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, comunica que resulta necesario actualizar el Análisis de Situación de Salud Hospitalarios (ASISHO - 2023); por lo que, solicita se conforme el Equipo de Trabajo para la Elaboración del Análisis Situacional de Salud Hospitalaria 2023 del Hospital Nacional Dos de Mayo, proponiendo para ello los cargos de las personas que integrarán dicho Equipo; asimismo, a través de la Hoja de Envío de Trámite Registro N° 14144-2024, la Dirección General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, por las razones expuestas y estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, se considera pertinente realizar la Conformación del Equipo de Trabajo para la Elaboración del Análisis Situacional de Salud Hospitalaria 2023 del Hospital Nacional Dos de Mayo, mediante el presente acto resolutivo;

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;



De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Equipo de Trabajo para la Elaboración del Análisis Situacional de Salud Hospitalario 2023, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que estará integrado por los profesionales que Jefaturan las siguientes Unidades Orgánicas:

▪ Director General	Coordinador
▪ Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Secretario Técnico
▪ Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración	Integrante
▪ Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Integrante
▪ Jefe de la Oficina de Estadística e Informática	Integrante
▪ Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Integrante

Artículo 2°.- Disponer que los Jefes de las Unidades Orgánicas que cuenten con fuentes de información del Hospital (órganos de línea, asesoramiento y apoyo) brinden las facilidades al Equipo de Trabajo, conformado en el artículo precedente, para la recolección y acopio de los datos que faciliten la selección, tabulación, análisis e interpretación de los mismos.

Artículo 3°.- El Equipo de Trabajo conformado en el artículo 1°, está facultado para convocar a los especialistas de la Institución que consideren necesarios, para el mejor cumplimiento de su labor.





Resolución Directoral

Lima, 15 de Abril..... de 2024

Artículo 4°.- El Equipo de Trabajo conformado en el artículo 1° se instalará en el plazo de tres (03) días hábiles de notificada la Resolución, debiendo cumplir sus funciones de acuerdo a los documentos normativos dictados sobre la materia.

Artículo 5°.- Notificar copia fedateada de la presente resolución a la Dirección de Redes Integradas de Salud (DIRIS) Lima Centro, y a cada uno de los integrantes que conforman el Equipo de Trabajo.

Artículo 6°.- Disponer que el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
M.E. VICTOR RAFAEL GONZALEZ PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 27450 - R.U.E. 13977

VRGPI/JEVT/Jacf.
C.c.:
- Dirección General.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina de Control Institucional.
- Oficina de Gestión de la Calidad.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Estadística e Informática.
- Interesados.
- Archivo.